



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 16-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 01 de octubre del 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1309-SG., sobre la ratificación de la Resolución Decanal N° 124-2024-DFMVZ-UNAMBA; contenido en la Carta N° 099-2024-DFMVZ-UNAMBA-MHEE de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Carta N° 026-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y el acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, por Resolución Decanal N° 070-2024-2024-DFMVZ-UNAMBA de fecha 31 de mayo del 2024, se resuelve Otorgar licencia por capacitación oficializada a tiempo completo con goce de remuneraciones al Mg. Isaí Ochoa Pumaylle, docente Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia para realizar estudios em el Programa de Doctorado en Nutrición de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, por el periodo de tres (03) años, a partir del 19 de agosto del 2024 hasta el 18 de agosto del 2027;

Que, mediante Carta N° 026-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, remite al Rector de la UNAMBA, la Resolución Decanal N° 124-2024-DFMVZ-UNAMBA, en atención a la Carta N° 099-2024-DFMVZ-UNAMBA-MHEE de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, con Resolución Decanal N° 124-2024-DFMVZ-UNAMBA de fecha 24 de julio del 2024, se resuelve Modificar la Resolución Decanal N° 070-2024-DFMVZ-UNAMBA de fecha 31 de mayo de 2024 que otorga licencia por capacitación oficializada a tiempo completo con goce de remuneraciones al Mg. Isaí Ochoa Pumaylle, respecto a la fecha de inicio de la referida licencia, a partir del 25 de noviembre del 2024 hasta el 24 de noviembre del 2027 por el periodo de tres (03) años;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 16-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 01 de octubre del 2024

Que, mediante Carta N° 026-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, remite al Rector de la UNAMBA, la Resolución Decanal N° 124-2024-DFMVZ-UNAMBA, en atención a la Carta N° 099-2024-DFMVZ-UNAMBA-MHEE de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2024, acuerda ratificar por unanimidad la Resolución Decanal N° 124-2024-DFMVZ-UNAMBA de fecha 24 de julio del 2024; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Decanal N° 124-2024-DFMVZ-UNAMBA, de fecha 24 de julio del 2024; que en anexo de tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

Artículo Primero. – MODIFICAR la RESOLUCIÓN DECANAL N° 070-2024-DFMVZ-UNAMBA de fecha 31 de mayo de 2024 que otorga licencia por capacitación oficializada a tiempo completo con goce de remuneraciones al Mg. Isáí Ochoa Pumaylle, respecto a la fecha de inicio de la referida licencia a partir del 25 de noviembre del 2024 hasta el 24 de noviembre del 2027 por el periodo de tres (3) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas correspondientes, para su conocimiento y las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OAJ
D. MVZ
OPP
RRHH.
B. Patrimoniales
Remuneraciones
Escalafón
Leg. Pers.
Docente
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo/JAA.

